

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
Plaza de España, 2
50004 ZARAGOZA**

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de enero de 2004 se presentó una queja en esta Institución en la que se hacía referencia a la ruinoso situación de la iglesia de Olvés, y el consiguiente peligro que sufren los vecinos en caso de derrumbe, ya que la caída de cascotes y escombros sobre las viviendas colindantes son frecuentes.

En la queja se aporta un escrito de la Dirección General de Patrimonio cultural cuyo contenido rezaba lo siguiente:

“El Presidente del Gobierno de Aragón me ha hecho llegar un escrito suyo en el que muestra su preocupación por el estado en que se encuentra la iglesia parroquial de Olvés (Zaragoza) he de comunicarle lo siguiente:

La Iglesia Parroquial de Olvés (Zaragoza), es un edificio que no está declarado bien de Interés Cultural ni cuenta con expediente incoado al efecto para su declaración. Tampoco está incluido en ninguna de las figuras de protección recogidas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. El señor alcalde de la localidad se ha dirigido en dos ocasiones (años 1994 y 1996) al Departamento comunicando el progresivo deterioro del inmueble. Ya en 1991 la Diputación Provincial de Zaragoza ejecutó unas obras de consolidación de estructura, para evitar su derrumbe, y apeo y refuerzo de los contrafuertes en la fachada de la calle La Iglesia. Posteriormente, se han producido desprendimientos de cubierta en la zona de la nave central, aumento del tamaño de las grietas de los muros exteriores de la fachada lateral derecha y desplome del muro de contención de tierras. El estado de abandono y posible ruina en el que se encuentra la Iglesia puede ser debido a que su propietario, es de suponer que el Obispado, ha incumplido su deber de conservación y mantenimiento.

Dada la magnitud de las necesidades de nuestro patrimonio histórico, teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestarias que tenemos asignadas son insuficientes para restaurar todos los edificios de nuestra Comunidad en los que sería necesaria alguna intervención y considerando que han sido transferidas a las comarcas tanto notables partidas presupuestarias como las competencias en aquellos edificios no declarados Bien de Interés Cultural, viene siendo criterio de la Dirección General que las peticiones de actuación en inmuebles o declarados Bien de Interés Cultural, aunque con cierto Interés monumental, se trasladen al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por si pudieran ser incluidas en su programas de restauración o bien a las propias comarcas.”

Se admitió la queja a trámite y se solicitó información al Obispado, al Ayuntamiento de Olvés y al Gobierno de Aragón, concretamente al Departamento de Obras Públicas.

La contestación del Ayuntamiento de Olvés se recibió el 13 de abril en los siguientes términos:

“D. ERNESTO GALLEGO GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLVES, conforme se me requiere en Expediente DI-47/2004-5, de ese Alto Comisionado, INFORMO a V.E.:

PRIMERO: La Iglesia de Olvés fue construida en el año de 1767, sobre el solar de otra Iglesia anterior. Dicho nuevo edificio a los 20 años de construcción ya precisó arreglos y una buena consolidación. Durante buena parte del siglo XIX, los vecinos no pudieron acudir a la Iglesia por miedo a que se les derrumbara encima y celebraron los oficios religiosos en la Capilla antigua de la Localidad. Finalmente en 1910 se obtiene una subvención estatal y la iglesia se repara la suficiente para volver a celebrar. Pero pasado el tiempo, la situación vuelve a reproducirse. A finales de los ochenta la Diputación Provincial acometió obras de consolidación del edificio que no fueron definitivas para la seguridad del edificio.

SEGUNDO: En el mes de Noviembre de 1994 se produjo el hundimiento de un muro de contención con el consiguiente peligro que entraña para la estabilidad de la Iglesia y por tanto para la seguridad de las viviendas situadas en la parte baja. Y si bien dicho muro se encuentra en la actualidad en el mismo estado que en 1994, no por ello puede dejar de observarse el peligro existente.

Dada la gran envergadura y complejidad de las obra este Ayuntamiento fue solicitando a Diputación General, Diputación Provincial y a la Delegación del Gobierno que asumieran la obra de consolidación de dicho muro de contención del recinto de la Iglesia. Dichas solicitudes de auxilio se han remitido con una periodicidad casi anual.

Por parte de Diputación Provincial se prestó el auxilio ya en 1994, con un Informe Técnico redactado por el arquitecto D. Carlos Bresel. Así mismo ha prestado recientemente su auxilio mediante la remisión de varios técnicos (geólogos y arquitectos) si bien los informes de éstos últimos no obran en nuestro poder.

TERCERO: El pasado día 17 de abril a instancia del Sr. Director General de Patrimonio Cultural se celebró una reunión de trabajo en Zaragoza, siendo los asistentes: D. Jaime Vicente, Director Gral. de Patrimonio Cultural; Pedro Navarro, arquitecto de Diputación Provincial; D. Jose M^a Cerralbo Benedí, Ecónomo de la Diócesis de Tarazona y por el Ayuntamiento de Olvés, su Alcalde.

En dicha reunión todas las partes manifestaron conocer bien las características del asunto, así como se manifestó el máximo interés por darle una solución. Como puntos previos será necesaria la elaboración de sendos proyectos Técnicos en los que quede bien definido:

- Obras e importe de consolidación del recinto. De este Proyecto de Ingeniería debería encargarse el Ayuntamiento, con la asistencia de las instituciones correspondientes.

- Obras e importe de rehabilitación del Edificio de la Iglesia, de este proyecto se encargaría el Departamento de Restauración de la Diputación Provincial, en el que constan la obras desarrolladas con anterioridad.

Transcurrido un tiempo prudencial, se convocará nueva reunión.

El Ayuntamiento insistió en que dada la complejidad de las obra sería conveniente que las dos Diputaciones e incluso en concurrencia con la Delegación del Gobierno, asumieran directamente la coordinación de estudios y obras, toda vez que este pequeño municipio de 139 habitantes no dispone de personal técnico ni medios para solucionar dicha situación y así lo ha puesto de manifiesto durante muchos años a todas las instituciones.”

La respuesta de la Dirección General de la Vivienda y Rehabilitación, llegó a la Institución del Justicia el 28 de abril de 2004 y señalaba:

“En relación a su escrito referente al estado de la Iglesia de Olvés (Zaragoza) dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, habiéndose celebrado una reunión en la que participaron este Director General, el Director General de Patrimonio Cultural y el Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico por parte del Gobierno de Aragón, técnicos de la Diputación Provincial de Zaragoza, el Ecónomo del Obispado de Tarazona y el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento de Olvés, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación le comunica que, antes de realizar intervención alguna en dicho inmueble, procede reparar los viales de acceso a la Iglesia ya que se ha constatado, según informes municipales, que bajo los mismos se encuentran bodegas particulares cuyo estado contribuye al deterioro del pavimento de los mismos y al de los muros de contención, sin perjuicio del deber de conservación que incumbe a los propietarios, y siempre bajo supervisión del Ayuntamiento, para así poner solución a los riesgos que, según V.E. manifiesta, se indican en la queja presentada ante el Justiciazgo.”

También se decidió pedir información al Departamento de Educación y Cultura, ya que estaba participando en las reuniones celebradas por distintas administraciones en relación con este asunto; sin embargo, y tras reiterar en dos ocasiones la petición de información, este Departamento no ha contestado.

HECHOS

UNICO: La situación de la Iglesia de Olvés es de ruina inminente y presenta riesgo real para los vecinos de las casas colindantes. Al parecer la situación es compleja y técnicamente se entremezclan las competencias de diferentes administraciones públicas, así como los deberes y responsabilidades de particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El Gobierno de Aragón es responsable de la conservación y mantenimiento del patrimonio cultural aragonés, ya sea este un Bien de Interés Cultural o no, y correspondan las competencias al Departamento de Educación y Cultura o al de Obras Públicas (artículo 76 de la Ley de Patrimonio Cultural aragonés, Ley 3/1999, de 3 de marzo)

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Olvés también tiene obligación de actuar en aquellos casos en los que no sólo se trata de conservar patrimonio cultural,

sino de preservar la seguridad de los vecinos del municipio, por sí o a través de ayudas del Gobierno de Aragón o de la Diputación Provincial de Zaragoza (artículo 85 de la LPCA)

TERCERO. Tanto el Obispado de Tarazona, como propietario del edificio, como los vecinos colindantes cuyas bodegas afectan a la estructura del mismo deben llevar a cabo las actuaciones que se determinen como necesarias para evitar el derrumbe.

CUARTO. Existe un deber de colaboración entre todas las administraciones implicadas, así como de la Iglesia católica, en casos como este, que viene establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley de Patrimonio Cultural aragonés.

QUINTO: El art. 19 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, dispone que todos los poderes públicos están obligados a auxiliar al Justicia en sus investigaciones (art. 19.1).

Por todo lo anterior considero oportuno formular la siguiente SUGERENCIA al Gobierno de Aragón, al Ayuntamiento de Olvés y a la Diputación Provincial de Zaragoza:

Que continúen en la línea de coordinar responsabilidades y esfuerzos para solucionar el deterioro de la Iglesia de Olvés y que tomen las oportunas y prontas medidas para evitar los riesgos sobre los vecinos y las viviendas colindantes con el citado edificio.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuestos, las razones en que funda su negativa.

5 de Noviembre de 2004

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE